

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2015 00795 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **15 de junio de 2021** a las **9:00 a.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

Conforme lo normado en el numeral 9° del artículo 375 del Estatuto Procesal, se advierte a los intervinientes que también se procederá a realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Para los fines de la inspección judicial, la parte actora dispondrá de la logística necesaria a fin de que en tiempo real se muestre en su integridad el inmueble al Despacho, mediante videollamada con la debida grabación; y para que en el mismo se surtan la totalidad de los testimonios que fueran solicitados y que se decreten.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado. **110013103025 2017 00805 00.**

Atendiendo la solicitud que antecede, cumplidos los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, este estrado judicial aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda, decretando la terminación del proceso y la cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Conforme lo normado en el inciso 3° del artículo en cita, se condenará en costas y perjuicios a la parte actora, si estos últimos llegaren a ser probados.

Por lo expuesto el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso declarativo de pertenencia promovido por Alcira Rodríguez Torres contra Mamerto Gutiérrez y otros, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de la presente proceso verbal; por secretaría ofíciase.

TERCERO: CONDENAR al pago de las costas a la parte actora, por secretaría liquídense. El Despacho fija como agencias en derecho, la suma de \$500.000.

CUARTO: CONDENAR al extremo demandante, al pago de los perjuicios, que se lleguen a probar.

QUINTO: Oportunamente archivar las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

hmb

<p>JUZGADO 25° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy <u>10/05/2021</u> La Sria. KATHERINE STEPANIAN LAMY</p>
--

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2018 00272 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para el día **17 de junio de 2021** a las **9:00 A.M.**

Se advierte que en la vista pública programada en el párrafo anterior se evacuaran todos los medios de prueba que se encuentren pendientes de practicar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados, testigos y/o peritos actualizado.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2018 00480 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., con el fin de proferirse el fallo de primera instancia, para el día **25 de mayo de 2021** a las **4:00 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas.

Notifíquese.

El Juez,


JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2018 00518 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **10 de junio de 2021** a las **3:00 p.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00202 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., con el fin de proferirse el fallo de primera instancia, para el día **27 de mayo de 2021** a las **4:00 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00297 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la vista pública de que trata el numeral 2° del artículo 443 del C. G. del P., que establece que: “...el juez citará a la audiencia prevista en.... los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de... mayor cuantía...”, para el día **21 de junio de 2021** a las **2:30 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados y testigo decretada, debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00405 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la vista pública de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **23 de junio de 2021** a las **2:30 p.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, y el Curador Ad-litem, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 10/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario